COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 025-CMC-2024
CONTRATO DE SERVICIO N. 116-2024

Puerto Triunfo, 17 de abril de 2024

SEÑORES:
SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP S.A.S
Nit No. **901264740-3**
DIEGO FERNANDO TORO
CC. 70.353.531
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Barrio Villa Guadalupe Santiago Berrio
Teléfono: 3135815097
Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 116-2024 de la Invitación Pública 025-CMC-2024

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SUMINISTRO DEL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN LOS ENTORNOS COMUNITARIO Y ESCOLAR, EN ARTICULACIÓN CON LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CENTROS DE INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL PROGRAMA "POR SU SALUD MUÉVASE PUES" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA."

VALOR: $ 25.180.000 IVA INCLUIDO.

Una vez se lleve a cabo el perfeccionamiento y legalización del contrato, y se suscriba el acta de inicio, la entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas, las cuales tendrán un valor variable por mes, de acuerdo a la cantidad y el valor unitario de los suministros efectivamente realizados y reconocidos por la supervisión, los cuales serán pagados dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor; previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificado del cumplimiento del objeto por parte del supervisor e informe de supervisión en los cuales se cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia del pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura o cuenta de cobro:

Informe, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

El citado valor incluye el descuento de las siguientes deducciones y retenciones de Ley:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

PARÁGRAFO: El último pago se realizará al vencimiento del plazo del contrato, previa presentación del informe final de ejecución y expedido el certificado de cumplimiento, obrando constancia del pago de la seguridad social integral y su recibido a entera satisfacción de la entidad, los pagos se sujetarán a la disponibilidad de flujo de caja en la tesorería municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el área rural y urbana del Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: Secretaria de Protección Social y Salud.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, *este mismo será descontado del pago que realice la entidad.*

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo-Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso

2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación (botella de agua de 300 Ml en embace desechable)	5.000	$900	$4.500.000
2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 Ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	250	$9.000	$2.250.000
3	Desayuno (consistente en una porción de proteína 2 huevos, una arepa en tela con quesillo y mantequilla, calentado de frijoles con arroz, servidos en envase desechable con tapa, cubiertos desechables, más bebida de chocolate en leche servido en vaso desechable con tapa)	100	$12.000	$1.200.000
4	Almuerzo (consistente en una porción de sopa de 250cc servida en envase desechable con tapa, plato fuerte consistente de proteína animal (carne res, cerdo o pollo) en ración de 150gr, cereal (arroz), carbohidrato (yuca o papa) y ensalada, servidos en envase desechable con tapa, cubiertos desechables, más bebida en presentación individual no inferior 200ml en envase desechable o caja tetra pack)	100	$18.000	$1.800.000
5	Pasacalles informativos alusivos (4 metros de largo por 1 metro de ancho) en gabardina	6	$260.000	$1.560.000
6	Pendón informativo alusivo (2 metros de largo por 1.5 metros de ancho) en lona impermeable con impresión digital full color	1	$370.000	$370.000
7	Transporte en buseta con capacidad para 19 pasajeros desde la cabecera municipal hacia los corregimientos de Doradal, Estación Cocorná, Puerto Perales, Santiago Berrío y Las Mercedes, y viceversa	10	$850.000	$8.500.000
8	Transporte en vehículo con capacidad para 5 pasajeros desde la cabecera municipal hacia los corregimientos de Doradal, Estación Cocorná, Puerto Perales, Santiago Berrío y Las Mercedes, y viceversa	20	$250.000	$5.000.000
TOTAL				$25.180.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suministrar las unidades de hidratación en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
- ✓ Suministrar las unidades de alimentación preparada (refrigerios, desayunos o almuerzos), en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
- ✓ Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
- ✓ Cambiar a su costa todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- ✓ Suministrar las unidades de pasacalles y pendones en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido para su fijación por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.

- ✓ Suministrar el transporte en vehículo o buseta para la movilización de los deportistas, en la cantidad, recorridos y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
- ✓ Cumplir con el horario programado a la hora de salida del transporte al igual que la hora de regreso.
- ✓ Garantizar en todo momento el talento humano a cargo del suministro.
- ✓ Entregar en medio físico y magnético las evidencias de los suministros que sean realizados (registro fotográfico, videos, listados de asistencia, certificados de entrega, certificados de viajes, entre otros).
- ✓ Asumir todos los costos incluyendo los asociados a los desplazamientos que se requieran para la realización de los suministros.
- ✓ Atender las observaciones que realice el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cumplir con el horario programado a la hora de salida del transporte al igual que la hora de regreso.
- ✓ Las demás que sean requeridas y solicitadas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

GARANTIAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del Servicio:	20% del valor total del contrato	Durante la vigencia del plazo de ejecución y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el registro presupuestal No. 829 del 17 de abril de 2022 y la reserva presupuesta, dicha partida presupuestal *sólo podrá destinarse al cumplimiento* del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones

técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1654 201.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente,

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyecto: Selena Pava.
Aprobó: Sandra Juanita Rodas.